



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 07 DE 2022.

En la fecha paso a despacho la acción de tutela incoada por **FANNY GRUESO OLAVE** contra la **UGPP** y adjunto la sentencia emitida el 15 de febrero de 2022 proferida en sede de impugnación por la doctora Bárbara Liliana Talero Ortiz, Honorable Magistrada del Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia, confirmando la sentencia número 046 del 6 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 0 1 6 1

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: FANNY GRUESO OLAVE

ACCIONADO: UGPP

RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2021-00097-01

Atendiendo el anterior informe secretarial, el juzgado AGREGAR al expediente, PONER en conocimiento de las partes y OBEDECER y CUMPLIR, lo resuelto por Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia mediante el fallo de segunda instancia sin número emitido el 15 de febrero de 2022 en sede de impugnación de la sentencia número 046 del 6 de diciembre de 2021 proferida por este juzgado.-

Notifíquese la anterior decisión todos los actores involucrados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eba049ef74eb6af4f33f4fd8f7d4810f47655983a2fc693ed4752c88
1846eb95**

Documento generado en 07/03/2022 02:49:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>